

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

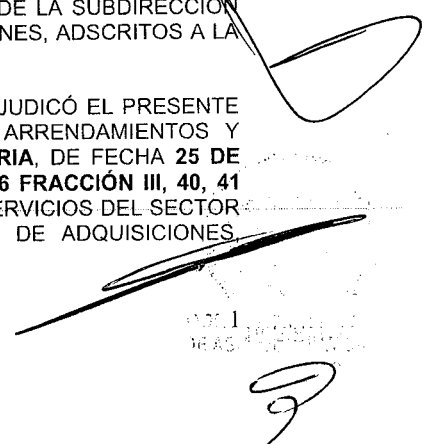
**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **VÍCTOR GABRIEL GUTIÉRREZ LUGO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO CONJUNTAMENTE POR EL LIC. **LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA**, **COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, Y POR EL C. **JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA**, **COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL LIC. **MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHAS 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
- I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE "EL INSTITUTO"**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR PODERES, ASÍ COMO PARA CELEBRAR CONTRATOS.
- I.3 QUE EL LIC. **VÍCTOR GABRIEL GUTIÉRREZ LUGO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,930, VOLUMEN MCCCXC, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017, ANTE EL LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 111 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4 QUE CUENTA CON EL DICTAMEN FAVORABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO DE REFERENCIA: UGD/409/DGASD/DDS/420/2017, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, DEBIDAMENTE FIRMADO MEDIANTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- I.5 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL QUE SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO, FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" EN SU **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2017**, CON FUNDAMENTO EN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.



1001  
18 AS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

- I.6 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, BAJO LA PARTIDA ESPECÍFICA: 33603 "IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS", SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NO. 401.5C.1-2017/CNRF/84, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2017, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA; ASÍ COMO OFICIO NO. 401.3C.20-2017/0044, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL PARA SUFRAGAR EL GASTO BÁSICO DE OPERACIÓN DE CADA CENTRO INAH, RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
- I.7 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.8 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.9 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **INA-460815 GV1**.
- I.10 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,362** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 1990**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUÁREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **148** DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **129530**, DE FECHA **08 DE JUNIO DE 1990**.
- QUE **SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, AMPLIO SU OBJETO SOCIAL LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **36777** DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FERNANDO DÁVILA REBOLLAR**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **235** DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **129530\***, DE FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2015**.
- II.2 QUE SU **APODERADO LEGAL** ES EL **C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10713**, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FERNANDO DÁVILA REBOLLAR**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **235** DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **129530**, DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DE 2006**. FACULTADES QUE A LA FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SME90022777**.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **DR. MARTÍNEZ DEL RÍO, NÚMERO 161, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO**

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR EL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL "ANEXO UNO", "ANEXO DOS" Y "ANEXO TRES", QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO**

EL IMPORTE DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CALCULARÁ POR SERVICIO, ATENDIENDO A LA LISTA DE PRECIOS DEL "ANEXO DOS" Y "ANEXO TRES", Y EN BASE AL SIGUIENTE CUADRO DONDE SE EXPRESAN LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

ÁREAS	PRESUPUESTO MÍNIMO (ANTES DE I.V.A.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (ANTES DE I.V.A.)
CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA	\$1,561,331.58	\$3,903,328.94
CENTROS INAH EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA	\$344,827.59	\$862,068.97

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DEJAR DE SURTIR SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA EJERCIDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TUVIERA QUE EFCTUAR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS, INCONDICIONADOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

**TERCERA FORMA DE PAGO**

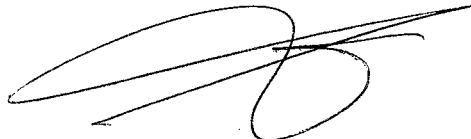
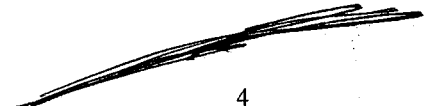
EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA MENSUAL, POR EL CONSUMO DE IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS REALIZADAS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO".

CONCEPTO	CENTRO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE PAGO	CENTRO DE PAGO
BLANCO Y NEGRO (1 AL 87)	CENTROS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL "ANEXO DOS" DEL PRESENTE CONTRATO	COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO, UBICADA EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PLANTA BAJA, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
COLOR (1 AL 11)			
BLANCO Y NEGRO (88 AL 136)	CENTROS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL "ANEXO TRES" DEL PRESENTE CONTRATO.	EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LA GESTIÓN Y EL PAGO.	

**\*\*NOTA:** LOS DISPOSITIVOS PROPUESTOS SON MULTIFUNCIONALES POR LO QUE NO SE REQUIERE EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN ADICIONAL, YA QUE ESTÁ INCLUIDO EN LOS MISMOS SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

EL PAGO SE CUBRIRÁ EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENVIAR A LA A CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZANDO QUE TODOS LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO QUE SE REALICEN VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, INDICANDO EN EL ESCRITO SIGUIENTE:

- NÚMERO DE CUENTA
- NOMBRE DEL BANCO
- SUCURSAL
- CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE 18 DÍGITOS)


**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

EL IMPORTE DE LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y HASTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS QUE RESPALDEN DICHO PAGO PREVIA APROBACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO (**ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO**), PARA LA AUTORIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", ÁREA QUE VALIDARÁ O RECHAZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE ENTREGAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1. COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
2. FACTURA ORIGINAL, (SIN ABREVIATURAS Y SIN EXCEPCIÓN LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
3. NOTA DE CRÉDITO ORIGINAL CUANDO PROCEDA.
4. DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO: **ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, DE LA CUAL SE ANEXARÁ ORIGINAL COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA TRÁMITE DE PAGO.**

LA NOTA DE CRÉDITO, PROCEDERÁ CUANDO EXISTAN DESCUENTOS DERIVADOS DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A "EL INSTITUTO", QUIEN DETERMINARÁ EL TOTAL GENERADO POR ESTE CONCEPTO DURANTE EL MES; LAS PENAS CONVENCIONALES APLICARÁN EN FUNCIÓN DE LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS.

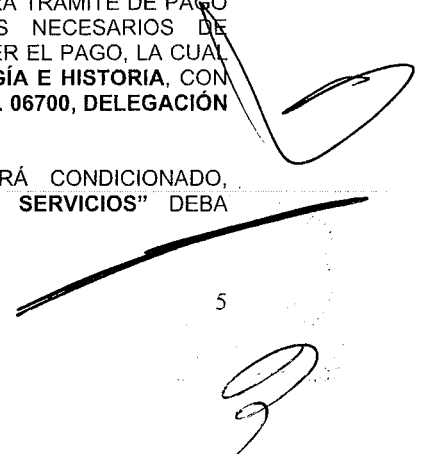
LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR POR OTROS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO REFERIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL MISMO, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS GASTOS ADICIONALES DEBIDO A DEMORAS Y ERRORES IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁN SER CUBIERTOS POR ÉL MISMO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.**

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

EFFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL **01 DE MAYO DE 2017** Y A TERMINARLOS EL **31 DE DICIEMBRE DE 2017**.

QUINTA GARANTÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

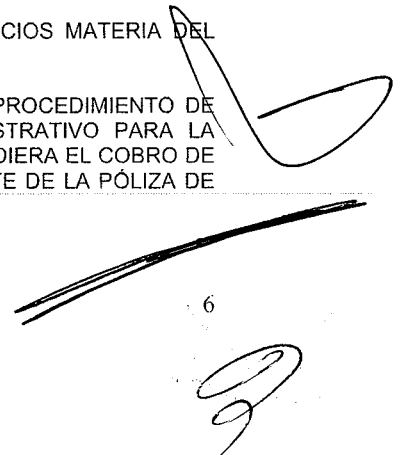
QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.



6

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE MÍNIMO DE OCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA.

**SEXTA**

**SUPERVISIÓN**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS ANEXOS Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO REPRESENTANTES Y RESPONSABLES AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA), Y AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH (CENTROS DE TRABAJO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA), DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

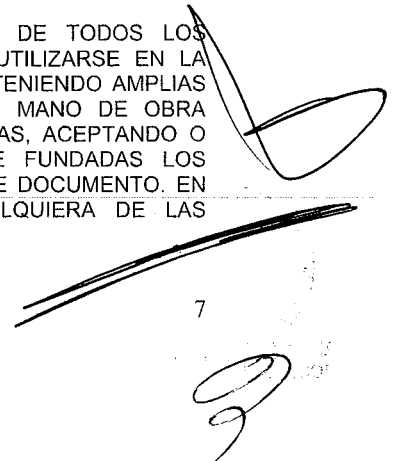
TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS



7

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

**SÉPTIMA RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "ANEXO UNO" "ANEXO DOS" Y "ANEXO TRES" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**OCTAVA DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

**NOVENA CESIÓN**

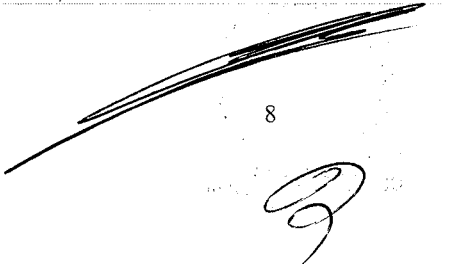
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA IMPUESTOS**

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA PRIMERA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A REPORTAR A **"EL INSTITUTO"** TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA  
SEGUNDA**

**TRABAJOS ADICIONALES**

CUANDO A JUICIO DE **"EL INSTITUTO"** SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NOTIFICARÁ A **"EL INSTITUTO"** LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

**"EL INSTITUTO"** EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

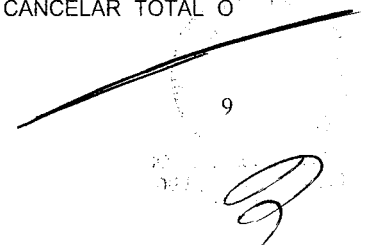
CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**DÉCIMA  
TERCERA**

**PENA CONVENCIONAL MORATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS PENAS CONVENCIONALES COMO SE INDICA:

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS, GENERANDO POR ELLO UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, **"EL INSTITUTO"** NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SE EVALUARÁN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ **"EL INSTITUTO"** CANCELAR TOTAL O





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

PARCIALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA SANCIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR SE APLICARÁ POR CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ENTREGA DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN ZONA METROPOLITANA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUMINISTROS	POR CADA DÍA DE RETRASO QUE NO SE CUENTE CON SUMINISTROS APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ATENCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO CONCEPTOS BLANCO Y NEGRO; A COLOR.	POR CADA HORA DE RETRASO EN LA ATENCIÓN DE REPORTES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

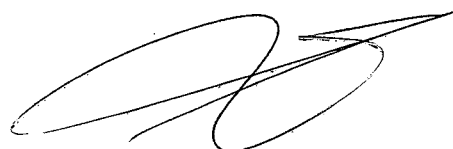
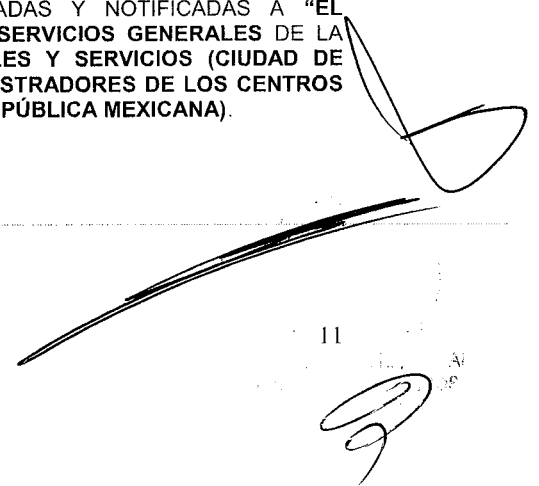
**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN
REPOSICIÓN DE REFACCIONES CONCEPTOS BLANCO Y NEGRO; A COLOR.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPOSICIÓN DE REFACCIONES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO ZONA METROPOLITANA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INTERIOR DE LA REPÚBLICA	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL ÁREA METROPOLITANA SE CONTARÁ CON 1 DÍA HÁBIL.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO, SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SE CONTARÁN 3 DÍAS HÁBILES.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
PLAN DE MEJORA CONTINUA METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR Y MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA PARA LO CUAL EFECTUARÁ AL MENOS	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
NO SUSTITUIR AL PERSONAL, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR CADA DÍA DE RETRASO E DEL INCUMPLIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.

EL LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA), Y POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS INAH (CENTROS DE TRABAJO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA).

DÉCIMA  
CUARTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
QUINTA**

**SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

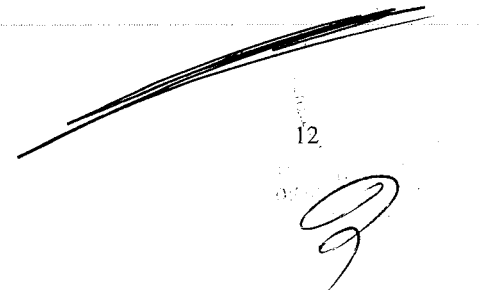
EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
SEXTA**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ **“EL INSTITUTO”**, RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.



12

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA  
SÉPTIMA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE LOS 15

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, FORMULARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA  
OCTAVA

CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A "EL INSTITUTO". SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA  
NOVENA

USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE UTILIZARAN LOS DOCUMENTOS, ESTIMACIONES, INFORMACIÓN TÉCNICA O CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE EXISTA DERECHOS DE PROPIEDAD (INFORMACIÓN-PROPIEDAD) NO INCLUYE AQUELLA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO CONOCIDA POR UNA DE LAS PARTES ANTES DE QUE LE SEA REVELADA POR LA OTRA, O INFORMACIÓN QUE EN CUALQUIER TIEMPO SEA RECIBIDA POR ALGUNA DE LAS PARTES Y SEA DIFERENTE A LA INFORMACIÓN ORIGINALMENTE PROPORCIONADA.

TODA LA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" PROPORCIONE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE SEA IDENTIFICADA COMO "CONFIDENCIAL" NO DEBERÁ SER REVELADA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REVELA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO", QUE SEA IDENTIFICADA O ESTE MARCADA COMO "CONFIDENCIAL", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN CAUSADOS A "EL INSTITUTO" O A TERCERAS PERSONAS, COMO CONSECUENCIA O RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES FORMALES, INCLUYÉNDOSE LOS GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE DEMANDAS O DISPUTAS JUDICIALES ASÍ COMO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS O PERITOS QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO REVELAR, POR CUALQUIER MEDIO Y EN NINGÚN MOMENTO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO EMITA "EL INSTITUTO", INFORMACIÓN TOTAL O PARCIAL OBTENIDA DE TERCERAS PARTES COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

TAL INFORMACIÓN SERA CONSIDERADA COMO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE SEA PROPORCIONADA A "EL INSTITUTO" DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE SE IDENTIFICA COMO "INFORMACIÓN-PROPIEDAD" DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN "CONFIDENCIAL" Y "EL INSTITUTO" DEBERÁ UTILIZARLA Y RESGUARDARLA COMO TAL.

**VIGÉSIMA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LA QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA RELACIONES LABORALES**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**VIGÉSIMA  
TERCERA**

**LEY APLICABLE**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

**VIGÉSIMA  
CUARTA**

**JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

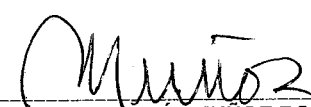
LIC. VÍCTOR GABRIEL GUTIÉRREZ LUGO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
SÍNTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA  
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

C. JOSE MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

**“ANEXO UNO”**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH**

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I. OBJETO DEL SERVICIO**

Servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las áreas que integran el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de consumibles, debiendo cumplir de manera integral con lo siguiente:

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio será a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

El prestador de servicios contará a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del contrato, con 08 días naturales para la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, para la Zona Metropolitana para el inicio de la prestación del servicio el día 08 de mayo de 2017; y para la entrega, instalación y puesta a punto en el interior de la República contará con 15 días naturales, para el inicio de la prestación del servicio a partir de la fecha en que estén en funcionamiento los equipos dentro del plazo establecido para su puesta a punto.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El suministro de papel será 95% tamaño carta y 5% tamaño oficio aproximadamente, el volumen de digitalización (escaneo), al no generar una impresión física, no se considerará en la facturación de los servicios.

La entrega de papel deberá ser realizada en cada una de las ubicaciones, reabasteciendo mensualmente el volumen de papel necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El prestador de servicios deberá entregar catálogos y/o folletos de los equipos ofertados así como carta del fabricante avalando las especificaciones solicitadas.

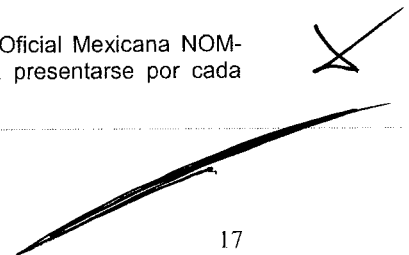
El suministro de los equipos multifuncionales, considerara la conexión a la red de cómputo institucional con el objeto de brindar los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo.

**EQUIPOS**

El prestador de servicios deberá instalar equipos que deberán ser 100% nuevos presentando para ello los siguientes documentos probatorios emitido por el fabricante:

- a) Los equipos deberán ser nuevos y no remanufacturados, que no exceda de 2 años de fabricación con empaque original de fábrica y modelo por velocidad de los equipos con los que prestará el servicio.
- b) Copia del certificado que acredite que los equipos cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-019SCFI-1998 “Seguridad de equipo de procesamiento de datos”. Deberá presentarse por cada modelo para cotejo.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS:**



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

Con el fin de asegurar la calidad de los servicios solicitados, el prestador de servicios deberá presentar copia del certificado vigente de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o su equivalente internacional ISO 9001:2008 de los servicios objeto del presente contrato (impresión y/o digitalización y/o fotocopiado)

Con el fin de garantizar la certificación del sistema de gestión del servicio de la mesa de trabajo El prestador de servicios deberá de presentar copia del certificado vigente de la Norma MNMX-I-2000-1-NXCE-2012 o su equivalente internacional ISO/IEC 20000-1:2011

**INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se deberá proporcionar integral considerando las refacciones, asistencia técnica, tóner y/o polvo impresor, revelador, así como todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los equipos; además de papel tamaño carta y oficio exclusivamente para los conceptos blanco y negro, y a color.

El prestador de servicios deberá presentar como carta por parte del proveedor de la marca del papel que en su caso otorgará, como parte del servicio, y que cuenta con un mínimo del 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro y que cumple con la Norma Mexicana NMX-AA-144SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", en caso de sustitución de marca de papel, esta deberá cumplir con la misma norma.

**FECHA DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.**

El prestador de servicios, deberá entregar el total de los equipos en las ubicaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Dos" y "Anexo Tres", para lo cual contará con 08 días naturales para llevar a cabo la entrega, instalación y puesta a punto, para la Zona Metropolitana y 15 días naturales para la entrega, instalación y puesta a punto en el interior de la República, contados a partir del día siguiente después del inicio de vigencia del contrato.

El prestador de servicios deberá instalar y poner en operación en red (para el caso de multifuncionales) los equipos, así como el software que permita la impresión, escaneo desde los equipos de cómputo personal, tomando en cuenta que el INAH proporcionará los nodos para estos servicios.

En caso de reubicación de equipo durante la vigencia del servicio, el prestador de servicios deberá realizar los trabajos necesarios para esta reubicación sin costo adicional para el Instituto, tomando en cuenta que el INAH proporcionará los nodos para estos servicios.

Los cambios de domicilio y/o reubicación que realice el INAH, sus delegaciones u órganos administrativos, se notificarán a el prestador de servicios mediante correo electrónico por parte del Administrador del contrato, para la cual contara como máximo con 10 días naturales para la instalación y puesta a punto, el prestador de servicios se comprometerá a no suspender y/o interrumpir el servicio.

El prestador de servicios deberá iniciar el servicio motivo de este contrato en las ubicaciones que se detallan en el "Anexo Dos" y "Anexo Tres".

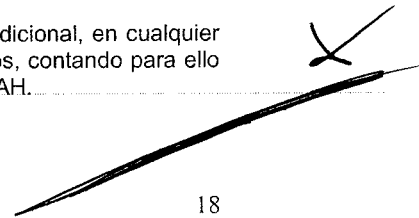
El prestador de servicios deberá entregar un plan de trabajo para asegurar la continuidad del servicio en caso de reubicación o contingencia.

**ALTAS Y BAJAS DE EQUIPOS**

"El Instituto" podrá solicitar "El prestador de servicios" el alta, baja y/o cambio de los equipos instalados con base a sus necesidades, debiéndolo atender en un término no mayor a 24 horas para la zona metropolitana y hasta 72 horas para el interior de la República, posteriores a su notificación por escrito, sin costo.

**EQUIPOS ADICIONALES**

El prestador de servicios deberá considerar que "El Instituto" podrá solicitar sin costo adicional, en cualquier momento de la vigencia del contrato, equipos de hasta un 20% del total de los instalados, contando para ello con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la petición por escrito que realice el INAH.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD.**

El prestador de servicios deberá:

- Tener representación técnica en las principales ciudades de cada entidad federativa, las cuales se encuentran en las ubicaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Dos" y "Anexo Tres", que le permita proporcionar un servicio de calidad y de atención inmediata conforme a estándares solicitados.
- Proporcionar una carta del fabricante donde se acreditara que los equipos ofertados recibirán mantenimiento a través de su red de distribuidores, sin dejar de ser el propio prestador de servicios el responsable del 100% del servicio.
- Proporcionar como parte de su propuesta técnica directorios de oficinas y centros de servicio autorizados por el fabricante de la marca(s) proporcionada (s), a nivel nacional de acuerdo a los grupos de los conceptos.
- Incluir carta del fabricante en la que manifieste que es distribuidor autorizado de la marca(s) del equipo(s) entregados, garantizando el abasto oportuno de refacciones y consumibles.

**MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CAMBIO DEL EQUIPO.**

El prestador de servicios deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita proporcionar el mantenimiento al equipo de fotocopiado en los tiempos establecidos, de acuerdo a los estándares solicitados, el cual debe incluir cuando menos reparación, refacciones y mano de obra, así como limpieza técnica. El prestador de servicios deberá contar con técnicos con certificado ITIL FOUNDATIONS v3 y deberán estar capacitados en los equipos propuestos.

**ESTÁNDARES SOLICITADOS.**

- El prestador de servicios atenderá el reporte de servicio(s) en un plazo máximo de 4 hrs, dejando el equipo funcionando. Asimismo, deberá realizar en un plazo no mayor de 24 horas la reposición de refacciones. Estos tiempos de atención aplicarán para las ubicaciones en donde no se requiera la instalación de una mesa de trabajo.
- Cuando se produzcan fallas del equipo en más de tres ocasiones, por un periodo de una semana o previa solicitud del administrador del contrato el licitante ganador deberá proceder a la sustitución del equipo, el cual deberá efectuarse en un lapso no mayor de 24 horas para la zona metropolitana y hasta 72 horas para el interior de la República.

El prestador de servicios deberá proporcionar una carta en la cual se compromete que en caso de siniestro repondrá los equipos afectados en un plazo no mayor a 48 horas.

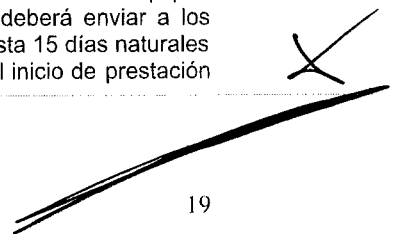
**SUMINISTROS.**

El stock de papel tamaño carta y oficio, tóner o revelador de cada concepto deberá ser previsto por "El prestador de servicios" atendiendo inicialmente los montos señalados como volúmenes mensuales para cada equipo. Dicho stock podrá ser modificado posteriormente atendiendo los consumos reales que se vayan generando por equipo y ubicación, siempre y cuando se garantice el surtimiento en los tiempos necesarios para no desabastecer a cada centro de trabajo.

**ORIENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS.**

El prestador de servicios proporcionará orientación al personal de las Oficinas Centrales y Delegaciones INAH, para la operación de los equipos que se instalen como resultado del presente contrato.

Dicha orientación se llevara a cabo en cada uno de los domicilios en donde sean instalados los equipos especificados en el "Anexo Dos" y "Anexo Tres". Para ello El prestador de servicios deberá enviar a los asesores técnicos necesarios para realizar dicha orientación en un periodo máximo de hasta 15 días naturales para Zona Metropolitana y 30 días naturales para el Interior de la República posteriores al inicio de prestación del servicio.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**CONECTIVIDAD LÓGICA A LA RED DE EL INAH**

El prestador de servicios deberá habilitar la conectividad física y lógica de sus equipos propuestos a la red de el INAH

**LICENCIAMIENTO**

El prestador de servicios deberá proveer a "El Instituto" de las licencias de uso del software propuesto en su oferta técnica por el periodo de vigencia del contrato, esto es, todas las licencias del software ofertado por el licitante para brindar sus servicios, las cuales serán la última versión disponible en el mercado para ese software.

Todas las licencias del software proporcionado serán responsabilidad única y exclusivamente de el prestador de servicios.

**HERRAMIENTA DE MONITOREO EN RED**

El prestador de servicios deberá contar con una herramienta que le permita administrar y monitorear los equipos y servicios proporcionados para aquellos equipos que estén conectados en red. Dicha herramienta deberá permitir al menos monitorear a través de un sistema en red, la disponibilidad de los equipos y servicios prestados.

Notificar a través del sistema en red, las alarmas de los eventos existentes en la operación de los equipos y servicios motivos de este contrato, los cuales impacten en el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, bajo el estándar SNMP (Simple Network Management Protocol), considerando al menos las siguientes alarmas:

1. Equipo activo y en red.
2. Estatus de consumibles (papel y tóner)
3. Fallas mecánicas.

**HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONSUMOS DE SERVICIOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

El prestador de servicios deberá instalar una herramienta en red, que le permita al personal de "El Instituto" y al personal de su empresa administrar y controlar los consumos de servicios por usuario y por área administrativa.

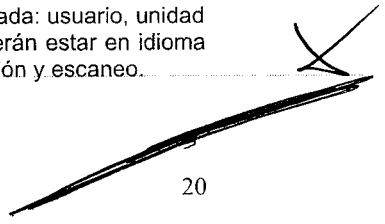
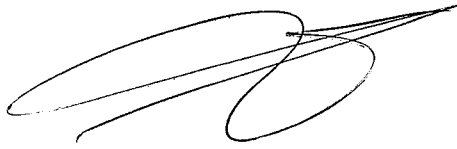
Dicha herramienta deberá permitir al menos:

- Identificar volúmenes de impresión permitidos por usuario, consumo realizado y saldo disponible de impresión.
- Contabilizar a través de un sistema en red, los consumos de impresión por usuario, departamento a nivel nacional en aquellos equipos que estén conectados en red.

El software propuesto debe permitir 2 esquemas de configuración:

1. Instalación de colas de impresión en servidor de impresión habilitando la impresión segura y permitir liberar los trabajos de impresión en cualquiera de los equipos.
2. Instalación de software sin instalar colas de impresión en un servidor, es decir se deben de contabilizar las impresiones por usuarios y generar los reportes de manera automática aun sin tener las colas de impresión en un servidor de impresión y sin realizar instalación de clientes en las estaciones de trabajo de los usuarios.

Generar reportes parametrizables por periodo de tiempo, detallando los consumos, para cada: usuario, unidad administrativa, centro de costos, equipos instalados, y grupos de trabajo, los cuales deberán estar en idioma español. Dichos reportes deberán incluir los consumos generados por fotocopiado, impresión y escaneo.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN**

Monitorización de todos los dispositivos multifuncionales instalados en la red de "El Instituto":

- ❖ Registro automático de los multifuncionales e impresoras en la red
- ❖ La identificación de los dispositivos pudiendo informar del estado en función de ubicaciones y otros criterios.
- ❖ La comunicación automatizada de consumibles (próximo a acabar y falta de consumible)
- ❖ La comunicación automatizada de alertas de atención del dispositivo (falta de papel, puerta abierta etc.)
- ❖ La comunicación automatizada de recuperación de las alertas de atención del dispositivo (falta de papel, puerta abierta etc.)
- ❖ La comunicación automatizada de lecturas de contadores de cada dispositivo y/o usuario dando la información a detalle del uso de:
  - Tamaño de papel
  - Información de contadores de equipos blanco y negro como equipos de color por actividad de copiado, impresión y escaneo
  - Envío automático en archivos xls, csv, txt en periodicidad diaria, semanal y mensual
  - Oportunidad de tomar la lectura de toda la base instalada en tiempo real de los multifuncionales e impresoras conectadas en la red

Instalación del software para la correcta operación de los servicios de impresión, escaneo a través de la red, desde los equipos de cómputo personales (pc's) instalados las ubicaciones en donde se instalen equipos multifuncionales.

El servicio de escaneo deberá permitir su envío por correo electrónico, así como, la funcionalidad de "escaneo al escritorio" de los equipos de cómputo personales (pc's) instalados las ubicaciones en donde se instalen equipos multifuncionales, esto es, que los archivos escaneados podrán guardarse directamente en los equipos de cómputo designados para este fin.

**CLAVES DE ACCESO**

El servicio de fotocopiado deberá realizarse a través de claves de acceso, para lo cual, El prestador de servicios deberá configurar los equipos para el servicio de fotocopiado e impresión por cada usuario, de acuerdo a lo autorizado por el encargado administrativo de cada unidad responsable.

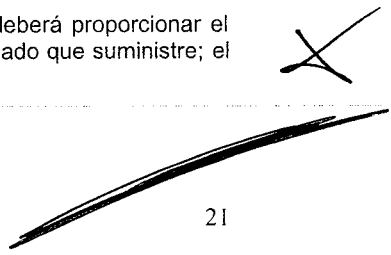
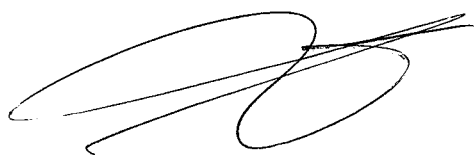
**MESA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN OFICINAS CENTRALES**

El prestador de servicios instalará y operará una mesa de trabajo en el inmueble de **Insurgentes Sur, número 421, Piso 4, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México**, que fungirá como el único punto de contacto para la resolución de problemas, buscando siempre la satisfacción de todos sus usuarios del edificio y asegurando que los problemas reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos y realizando las acciones para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir fallas potenciales, con el personal del punto personal en sitio.

Característica de la mesa de trabajo:

A fin de que el prestador de servicios pueda realizar el soporte a incidentes, problemas y cambios conforme a lo requerido en el presente anexo, el proveedor deberá proponer como parte del aprovisionamiento de los servicios lo siguiente:

- Estar dedicada al INAH, es decir, será para la atención exclusiva del servicio.
- Deberá estar ubicada en las instalaciones de la dependencia, ("Conjunto Aristos"), el INAH facilitará 1 estación de trabajo por mesa de trabajo.
- Contar con el equipo de cómputo necesario (1 pc por mesa de trabajo) el cual deberá proporcionar el prestador de servicios, para realizar el monitoreo en red de los equipos de fotocopiado que suministre; el INAH proporcionará los nodos necesarios.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

- Contar con 3 técnicos: uno para cada mesa de trabajo para la recepción y atención de reportes, corrección de fallas y suministro de consumibles incluido el papel, el cual deberá proporcionar El prestador de servicios, para la atención en el edificio de Av. Insurgentes Sur No. 421.
- Contar con un responsable o supervisor para el personal destinado a cada inmueble.

El prestador de servicios a más tardar al inicio de operaciones, deberá entregar por escrito a "El Instituto" el procedimiento propuesto para la operación de la mesa de trabajo.

El prestador de servicios deberá de contar con el software y equipo para el control y operación de la mesa de trabajo, así como las licencias correspondientes.

El proveedor será responsable del aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en operación de la mesa de trabajo en los inmuebles con la capacidad para soportar la atención de los reportes, problemas, incidencias y cambios relacionados con el 100% del equipo que sea suministrado.

La mesa de trabajo contemplará el uso de las mejores prácticas del ITIL respetando la normatividad aplicada de la materia definida por la dependencia, de igual forma el proveedor deberá contemplar el hardware y software necesario para su adecuada operación y cumplir con los niveles de servicio definidos en el presente anexo técnico.

**PROCEDIMIENTO DE MESA DE TRABAJO**

El prestador de servicios debe contar con un sistema dedicado a las funciones de mesa de trabajo, el cual deberá ser capaz de soportar al menos las siguientes características:

- ❖ Canalizar y registrar cualquier tipo de falla en forma ordenada y eficiente
- ❖ Generador de gráficas
- ❖ Registro de seguimiento de incidentes
- ❖ Administrar el ciclo de vida de los incidentes reportados
- ❖ La herramienta debe soportar la ubicación del equipo
- ❖ La herramienta deberá manejar tiempos de atención establecidos en la tabla de deductivas interno y externo pudiendo asociar más de un a un grupo de atención o grupo de soporte
- ❖ El manejo de la herramienta de mesa de trabajo deberá tener la capacidad de generar gráficas y dashboards para conocer el estado en que se encuentran los niveles de servicio.
- ❖ La medición deberá efectuarse con productos del mismo fabricante de la herramienta de mesa de trabajo con el propósito de garantizar la obtención directa de la información desde la herramienta de mesa de trabajo sin necesidad de dar un tratamiento adicional para la medición de la misma.

Al menos los siguientes servicios deberán ser brindados a través de la mesa de trabajo, cumpliendo siempre los estándares de atención:

- ❖ Atención de reportes de servicio máximo 4 horas.
- ❖ Reposición de refacciones máximo 24 horas.
- ❖ Sustitución de equipo máximo 24 horas para zona metropolitana.
- ❖ Reparación de equipos a fin de reestablecer los servicios.
- ❖ La recolección de los cartuchos y botellas de deshecho de tóner lo realizarán los técnicos, quienes serán los responsables de su destino final, cada vez que sea necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos.
- ❖ Realizar el cambio o suministro de consumibles de los equipos proporcionados.
- ❖ Movimientos de equipos de conformidad a las necesidades del INAH y sus Centros de Trabajo.
- ❖ Configuración, resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de los servicios.
- ❖ Soporte técnico remoto y en sitio para los inmuebles de oficinas centrales.
- ❖ Todos los consumibles, refacciones, suministros y en general todo lo necesario para brindar los servicios ofertados de manera continua sin cargo extra para "El Instituto", así mismo, deberá ser considerado un stock de papel tamaño carta y oficio, tóner y refacciones, de manera que el servicio en general no se vea interrumpido.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

La mesa de trabajo estará obligada a dar seguimiento hasta el cierre de cada uno de los reportes, para lo cual deberá implementar un formato de reporte de servicio que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- o No. De folio consecutivo.
- o Inmueble en donde se realiza el reporte.
- o Fecha de levantamiento del reporte.
- o Datos del usuario que levanta el reporte (nombre, ubicación, adscripción).
- o Datos del equipo objeto del reporte (ubicación, serie).
- o Falla reportada o servicio solicitado.
- o Hora de recepción del reporte.
- o Medio de recepción del reporte (celular, teléfono, correo electrónico).
- o Hora de inicio de atención del reporte.
- o Hora de cierre del reporte.
- o Acción correctiva desarrollada para dar atención al reporte.
- o Firma de conformidad del servicio del usuario que realiza el reporte.
- o Evaluación del servicio por parte del usuario.

**DISPONIBILIDAD DE LA MESA DE TRABAJO**

El personal que destine El prestador de servicios a la operación de la mesa de trabajo deberá garantizar la disponibilidad del servicio de lunes a viernes en un horario de 9:00 hrs. a 19:00 hrs. En días hábiles.

**PERSONAL EN SITIO ÚNICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN OFICINAS CENTRALES**

El prestador de servicios propondrá 4 personas con las siguientes características uno de los cuales tendrá el rol de supervisor y los 3 restantes de técnicos, para la prestación del servicio:

**SUPERVISOR**

- Escolaridad: Ingeniería o carrera a afin las cual es necesario que se encuentren concluidas al 100%.
- Experiencia de un año en administración, monitoreo de equipos multifuncionales, supervisión y gestión de servicio, siguiendo las mejores prácticas de ITIL Foundations 3.0
- Certificación en ITIL Foundations Version 3.0

De manera enunciativa más no limitativa el supervisor tendrá entre otras funciones:

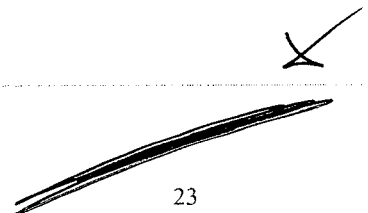
- ❖ Monitorear la operación del personal designado en los Centros de Trabajo.
- ❖ Capacitación del personal a su cargo en la operación de "El Instituto".
- ❖ Generar los reportes de stock de consumibles.
- ❖ Cumplir con los estándares de servicio.
- ❖ Verificar el estado de conservación y funcionamiento de los equipos existentes.
- ❖ Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo.

**TÉCNICOS**

- Escolaridad: Preparatoria, Carrera Técnica, las cuales concluidas al 100%.
- Un año de experiencia cada uno en la atención de incidentes de fallas relacionadas con los equipos multifuncionales.

Los técnicos tendrán entre otras actividades de manera enunciativa, más no limitativa:

- ❖ Otorgar soporte y atención en sitio
- ❖ Diagnóstico de fallas, en cualquier equipo perteneciente al servicio.
- ❖ Escalación y manejo de incidentes.
- ❖ Solución de atasco de papel y desconfiguraciones.
- ❖ Monitorear los servicios.
- ❖ Control, recepción, suministro y deshecho de insumos.
- ❖ Capacitar a usuarios en las funciones principales de los equipos.



**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

El administrador del contrato en oficinas centrales podrá en cualquier momento reubicar al personal del proveedor adscrito a este servicio.

Cuando el personal asignado por el proveedor, para la prestación del servicio sea sustituido, deberá realizarse a solicitud expresa del administrador del contrato, esto podrá ser a través de correo electrónico y una vez recibida por el proveedor deberá sustituir a más tardar al siguiente día por otro elemento que cumpla cabalmente el perfil requerido por el INAH.

El reemplazo de personal en caso de ausencia, deberá realizarse dentro de las dos horas contadas a partir del reporte vía correo electrónico, que realice el administrador del contrato, dirigido a quien el prestador de servicios señale al efecto; en caso de no llevarse a cabo el reemplazo en el tiempo requerido, se procederá a registrar la falta, la cual será descontada de la facturación mensual del servicio

**DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS**

Para satisfacer los niveles de servicio, El prestador de servicios deberá prever la infraestructura y las tareas necesarias para cumplir con lo siguiente:

- Proveer a la dependencia a través del sistema en red, los reportes de disponibilidad de los equipos; estos reportes deberán presentarse en idioma español.
- Proveer a "El Instituto" a través de un sistema en red, las alarmas de los eventos existentes en la operación de los equipos y servicios motivos de este contrato.
- El prestador de servicios deberá de incluir los equipos y software de medición de consumos por usuario y unidad administrativa.

**REPORTES**

El prestador de servicios deberá suministrar mensualmente, al menos los siguientes reportes:

- Reporte de frecuencia de incidentes y tipos de falla por equipo.
- Contar con la información histórica durante la vida del contrato, que permita generar a partir de ésta cualquier tipo de reporte requerido por "El Instituto" cuando estos lo consideren conveniente, debiendo considerar al menos los siguientes datos
  - Volumen de impresiones diferenciadas en color y blanco y negro por usuario, equipo, unidad responsable (área), este reporte se tomará como base para la facturación.
  - Reporte de contadores de impresiones, copias, digitalizaciones y consumibles de manera mensual totalizado.
- El prestador de servicios deberá generar los reportes que "El Instituto" le requiera durante la vigencia del servicio.

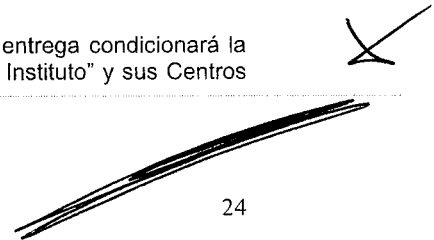
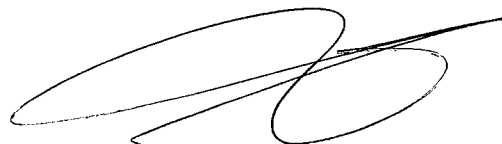
**COMUNICACIONES**

El prestador de servicios deberá proporcionar a cada una de las personas que destine a la atención de la mesa de trabajo, un equipo de telefonía celular, así como dos equipos adicionales, que serán asignados al personal del INAH encargado de la supervisión del servicio en el inmueble, los cuales deberán garantizar por lo menos la comunicación entre los técnicos, supervisor y el personal encargado de la supervisión del servicio; los cuales se devolverán a El prestador de servicios al concluir el contrato. El costo por dicho servicio correrá a cargo del proveedor del servicio.

**PLAN DE MEJORA CONTINUA**

El prestador de servicios establecerá una metodología para desarrollar y mantener un servicio de calidad y mejora continua de los elementos que conforman el presente contrato, para lo cual efectuará al menos semestralmente, la certificación de cuentas (evaluación del dimensionamiento de los equipos ofertados, así como el crecimiento o redistribución de equipos con la finalidad de maximizar la calidad del servicio proporcionado).

Dicho plan deberá ser presentado por escrito en los meses de julio y octubre, y su entrega condicionará la aceptación de la facturación de los meses mencionados sin responsabilidad para "El Instituto" y sus Centros de Trabajo.





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**ENERGÍA ELÉCTRICA**

"El Instituto" se obliga a contar con el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el funcionamiento adecuado de los equipos, sin embargo en las delegaciones no se cuenta con dispositivos de regulación de voltaje, por lo que El prestador de servicios deberá considerar dicha situación e implementar los arreglos necesarios para protección de los equipos, como puede ser un regulador de voltaje.

**GUARDA DE EQUIPO Y CONSUMIBLES**

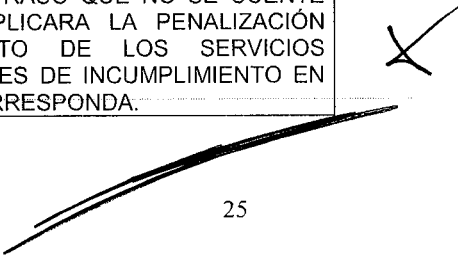
"El Instituto" proporcionará al proveedor un espacio para la guarda de su equipo, materiales y herramientas que necesite, localizado en el inmueble señalado, de acuerdo a las áreas proporcionadas por el INAH.

**PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Se requiere que los servicios sean garantizados por el periodo de vigencia del contrato.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

ACTIVIDAD	ESTÁNDAR	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	DENTRO DE LOS 8 DÍAS NATURALES PARA LA ZONA METROPOLITANA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ENTREGA DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO ENTREGADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS ZONA METROPOLITANA	DENTRO DE LOS 8 DÍAS NATURALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
INSTALACIÓN DE EQUIPOS INTERIOR DE LA REPÚBLICA	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES PARA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.	POR CADA EQUIPO INSTALADO CON RETRASO, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN ZONA METROPOLITANA	MÁXIMO DE 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
ORIENTACIÓN INTERIOR DE LA REPÚBLICA	MÁXIMO DE HASTA 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LA ORIENTACIÓN SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUMINISTROS	INEXISTENCIA DE CUALQUIER SUMINISTRO PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	POR CADA DÍA DE RETRASO QUE NO SE CUENTE CON SUMINISTROS APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

ACTIVIDAD	ESTÁNDAR	PENALIZACIÓN
ATENCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO CONCEPTOS BLANCO Y NEGRO; A COLOR.	MÁXIMO 4 HORAS	POR CADA HORA DE RETRASO EN LA ATENCIÓN DE REPORTES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
REPOSICIÓN DE REFACCIONES CONCEPTOS BLANCO Y NEGRO; A COLOR.	MÁXIMO 24 HORAS	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPOSICIÓN DE REFACCIONES SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO ZONA METROPOLITANA	MÁXIMO 24 HORAS	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INTERIOR DE LA REPÚBLICA	MÁXIMO 72 HORAS	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO EN LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL ÁREA METROPOLITANA SE CONSTARÁ CON 1 DÍA HÁBIL.	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO, A PARTIR DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO, SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
PARA LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SE CONSTARÁN 3 DÍAS HÁBILES.	POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO A PARTIR DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REUBICACIÓN DE EQUIPO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO POR EL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO RESPECTIVO.	EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA DE ASISTENCIA AL SERVICIO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.
PLAN DE MEJORA CONTINUA METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR Y MANTENER UN SERVICIO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA PARA LO CUAL EFECTUARÁ AL MENOS	CERTIFICACIÓN DE CUENTAS SEMESTRALMENTE, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE ESTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.




**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

ACTIVIDAD	ESTÁNDAR	PENALIZACIÓN
NO SUSTITUIR AL PERSONAL, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CONSIDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL DE RETRASO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITE EL OFICIO DE SOLICITUD.	POR CADA DÍA DE RETRASO E DEL INCUMPLIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN DEL 2% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO.

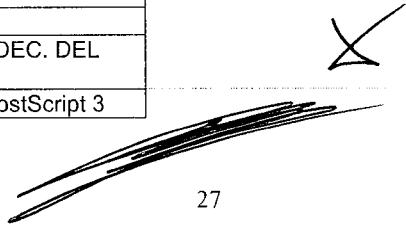
**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.**

**EQUIPOS DE 40 PÁGINAS POR MINUTO B&N**

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	40 PAGINAS POR MINUTO MÍNIMO
MEMORIA	512 MB MÍNIMO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	7 SEG. MÁXIMO
PROCESADOR	800 MHz MÍNIMO
LENGUAJES	EMULACIÓN PCL 5e, PCL 6 PostScript 3
CICLO MENSUAL DE TRABAJO	100,000 PÁGINAS MÍNIMO
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	50 ORIGINALES
COPIADO DÚPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CAPACIDAD DE PAPEL DE ENTRADA	800 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	50 HOJAS
CAPACIDAD DE BANDEJA DE SALIDA	150 HOJAS
COMPATIBILIDAD	WINDOWS VISTA, 7, 9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000 Ethernet
PUERTOS	1 USB
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	600 x 600 ppp
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA Y OFICIO
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO
VELOCIDAD DEL ESCANER	MÍNIMO 40 IPM BN
RESOLUCIÓN DE ESCÁNER	600 x 600 PPP A COLOR
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF PDF JPG Y XPS
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	4" MÍNIMO
AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY

**EQUIPOS DE 50 PÁGINAS POR MINUTO B&N.**

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	50 PAGINAS POR MINUTO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	7 SEG. MÁXIMO
MEMORIA RAM	1024MB MÍNIMO
DISCO DURO	160GB MÍNIMO
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	DE 25% A 400%, CON INC. Y DEC. DEL 1%
LENGUAJES	EMULACIÓN PCL 5e, PCL 6 PostScript 3

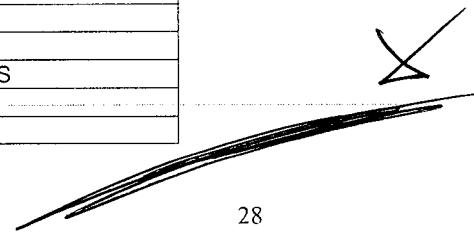
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

CICLO MENSUAL DE TRABAJO	170,000 PÁGINAS MÍNIMO
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	100 ORIGINALES
COPIADO DUPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CAPACIDAD DE PAPEL	1200 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	100 HOJAS
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN EN RED
COMPATIBILIDAD	WINDOWS VISTA, 7,9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000 Ethernet
PUERTOS	1 USB
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	600 x 600 PPP
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA, OFICIO Y A4
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO
RESOLUCIÓN DE SCANNER	600 x 600 PPP
CAPACIDAD DE ESCANEADO	45 PAGINAS POR MINUTO B&N
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF, PDF, PDF/A, JPG Y XPS
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	7" MÍNIMO
AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY

**EQUIPOS DE 30 PÁGINAS POR MINUTO COLOR Y B&N.**

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL COLOR Y B&N
VELOCIDAD DE COPIADO/*IMPRESIÓN	30 PAGINAS POR MINUTO
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA HOJA	11 SEG A COLOR
LENGUAJES	PCL 5c, PCL 6 PostScript 3
MEMORIA RAM	1024MB MÍNIMO
AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	DE 25% A 400%, CON INC. Y DEC. DEL 1%
CLAVE DE ACCESO	1000 USUARIOS DESDE D.A.
ALIMENTADOR DE ORIGINALES	50 ORIGINALES
COPIADO DUPLEX	DE 1 A 2, DE 2 A 2 Y DE 2 A 1
CICLO DE TRABAJO	85,000 PÁGINAS MÍNIMO
CAPACIDAD DE PAPEL	900 HOJAS MÍNIMO
BY PASS	100 HOJAS
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN EN RED Y POR USB
COMPATIBILIDAD	WINDOWS XP, VISTA, 7,9 32 Y 64 BITS, SERVER 2003/2008/2012 32 Y 64 BITS, MAC OS 10.5 Y POSTERIORES, UNIX UBUNTU
INTERFAZ DE RED	TARJETA DE RED 10/100/1000 Ethernet
PUERTOS	2 USB
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN	600 x 600 DPI
TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO	CARTA, OFICIO Y A4
TIPO DE PAPEL	PAPEL BOND
FUNCIÓN ESCÁNER	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR DE UN SOLO PASO
RESOLUCIÓN DE SCANNER	600 x 600 DPI
PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN	TCP/IP
FORMATO DE IMAGEN	TIFF, PDF, PDF/A, JPG Y XPS
VELOCIDAD DEL ESCÁNER	MÍNIMO 50 IPM
PANTALLA TÁCTIL EN COLOR	7" MÍNIMO

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

AHORRO DE ENERGÍA	SAVE ENERGY
-------------------	-------------


El servicio de fotocopiado, impresión y digitalización, para las Áreas que Integran el Instituto Nacional de Antropología e Historia, proporcionando los siguientes equipos para su realización:

Conceptos	Unidad de medida	Período Del 01 de mayo de 2017 al 31 de Diciembre 2017	
		Mínimos	Máximos
		Ciudad de México, Zona Metropolitana e Interior de la República Mexicana	Ciudad de México, Zona Metropolitana e Interior de la República Mexicana
<b>Blanco y Negro</b>	Fotocopia o impresión	173 Equipos	216 Equipos
<b>Color</b>	Fotocopia o impresión	16 Equipos	25 Equipos
<b>**Digitalización</b>	Hoja	0	0

**\*\*NOTA:** Los dispositivos propuestos son multifuncionales por lo que no se requiere equipo de digitalización adicional, ya que está incluido en los mismos sin costo adicional para "El Instituto".

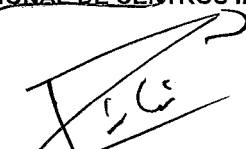
**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
C. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA  
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

  
C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

  
C.P. JOSÉ LUIS PANEDA ZAVALA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

**“ANEXO DOS”**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

El importe que el INAH pagará por concepto del servicio de los equipos que se describan en el presente anexo, será por precio unitario de conformidad a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN (Antes de I.V.A.)
Blanco y Negro sin papel	Copia o impresión	\$0.51
Blanco y Negro con papel	Copia o impresión	\$0.63
Color sin papel	Copia o impresión	\$0.45
Color con papel	Copia o impresión	\$0.63
<b>**Digitalización</b>	<b>Hoja</b>	<b>\$0.00</b>

**\*\*NOTA:** Los dispositivos propuestos son multifuncionales por lo que no se requiere equipo de digitalización adicional, ya que está incluido en los mismos sin costo adicional para el INAH.

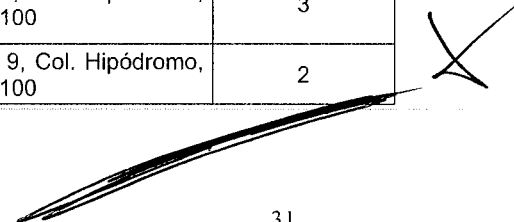
**DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No. CONSECUTIVO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	EQUIPOS MÍNIMOS BLANCO Y NEGRO
1	Dirección General	Insurgentes Sur 421 Piso 15, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
2	Secretaría Técnica	Insurgentes Sur 421 Piso 2 Y 14, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
3	Secretaría Administrativa	Insurgentes Sur 421 Piso 14, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
4	Coordinación Nacional de Antropología (Subdirección Administrativa)	San Jerónimo 880, Col. San Jerónimo Lidice	1
5	Coordinación Nacional de Arqueología (Biblioteca)	Córdoba 45 Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700	1
6	Coordinación Nacional de Arqueología (Consejo de Arqueología)	Argentina N° 12 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010	2
7	Coordinación Nacional de	Córdoba No. 43, Col. Roma, Delegación	1

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

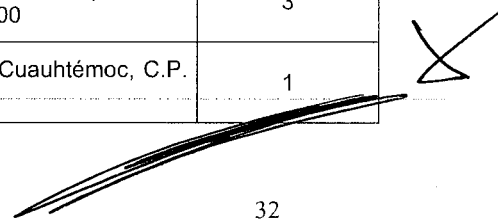
	<b>Recursos Financieros (Librería Francisco Javier Clavijero)</b>	Cuauhtémoc, C. P. 06700, Tel. 5514 0420	
8	<b>Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 13, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
9	<b>Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos (Archivo de Concentración)</b>	Calle de Nautla # 131-B Col. San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Tel: 56138515, 56142008.	1
10	<b>Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos (Unidad de Enlace)</b>	Insurgentes Sur 421 Planta Baja, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
11	<b>Coordinación Nacional de Centros INAH</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 11, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
12	<b>Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (Recursos Humanos Arqueólogos)</b>	General Anaya No. 187, Col. San Diego Churubusco Delegación Coyacán, Tel. 56 88 25 40 o 56 88 44 73	1
13	<b>Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 12, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
14	<b>Coordinación Nacional de Difusión</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 7, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
15	<b>Coordinación Nacional de Difusión (Subdirección de Fomento, Almacén de Publicaciones y Área de Crédito y Cobranza)</b>	Calle de Nautla # 131-B, Col. San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Tel: 5612 7200, 5612 9861	1
16	<b>Coordinación Nacional de Difusión (Talleres de Impresión)</b>	Av. Tláhuac No. 3428, Los Reyes Culhuacán (Talleres de Reproducciones) Delegación Iztapalapa, Tel. 52074573	1
17	<b>Coordinación Nacional de Difusión (Talleres de Reproducciones)</b>	Av. Tláhuac No. 3428, Los Reyes Culhuacán (Talleres de Reproducciones), Delegación Iztapalapa Tel. 56081692, Fax: 56080537	1
18	<b>Coordinación Nacional de Difusión/Subdirección de Fototeca</b>	Córdoba No. 47, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Tel. 4040 4604	1
19	<b>Coordinación Nacional de Difusión/Paseos Culturales</b>	Reforma y Gandhi, Col. Rincón del Bosque Delegación Miguel Hidalgo (Vestíbulo,) Tel. 5211 4406	1
20	<b>Turismo Cultural (Subdirección de Servicios Generales)</b>	Reforma y Gandhi, Col. Rincón Del Bosque Delegación Miguel Hidalgo	1
21	<b>Coordinación Nacional de Monumentos Históricos</b>	Correo Mayor Núm. 11, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc Tel. 55425661, Fax: 55425631	2
22	<b>Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 2, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
23	<b>Coordinación Nacional de Obras y Proyectos</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 6, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
24	<b>Coordinación Nacional de Recursos Financieros (Dirección de Control de Bienes y Servicios)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 10, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
25	<b>Coordinación Nacional de Recursos Financieros (Dirección de Finanzas)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 9 y 10, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	3
26	<b>Coordinación Nacional de Recursos Financieros</b>	Insurgentes Sur 421 P. B. y Piso 9, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

27	<b>Coordinación Nacional de Recursos Financieros (Tesorería)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 4, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
28	<b>Coordinación Nacional de Recursos Humanos</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 1, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	3
29	<b>Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (Dirección de Procesos y Servicios Informáticos)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 5, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
30	<b>Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 5, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
31	<b>Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (Dirección de Recursos Materiales y Servicios)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 5, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
32	<b>Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (Almacén General),</b>	Calle de Nautla # 131-B Col. San Nicolás Tolentino Delegación Iztapalapa, Tel: 56138515, 56142008.	1
33	<b>Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (Oficialía de Partes)</b>	Insurgentes Sur 421 Planta Baja, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
34	<b>Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (Subdirección de Servicios Generales)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 1, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
35	<b>Dirección de Antropología Física (Interior del Museo Nacional de Antropología).</b>	Reforma y Gandhi, Col. Polanco Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 55536204, Fax: 52861933	2
36	<b>Dirección de Estudios Arqueológicos</b>	Lic. Primo de Verdad Numero 3, Col. Centro C. P. 06060	1
37	<b>Dirección de Estudios Históricos (Administración)</b>	Allende 172, Col. Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000. Tel. 54870700 Al 18	2
38	<b>Dirección de Estudios Históricos (Coordinación Nacional de Historia)</b>	Allende 172, Col. Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000. Tel. 54870700 Al 18	1
39	<b>Dirección de Etnología y Antropología Social</b>	San Jerónimo 880, Col. San Jerónimo Lidice	1
40	<b>Dirección de Etnología y Antropología Social (Biblioteca)</b>	San Jerónimo 880, Col. San Jerónimo Lidice	1
41	<b>Dirección de Lingüística</b>	Reforma y Gandhi, S/N Col. Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 40405300 Ext. 412518	1
42	<b>Dirección de Medios de Comunicación</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 8, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
43	<b>Dirección de Operación de Sitios</b>	Argentina N° 12 Col. Centro C. P. 06010 Delegación Cuauhtémoc	1
44	<b>Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas</b>	Victoria Núm. 110, Copilco el Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Tel. 55502916, 55508269, Fax. 56161141	1
45	<b>Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 8, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	3
46	<b>Coordinación Nacional de Arqueología (Dirección de Salvamento Arqueológico)</b>	Córdoba Núm. 45 Col. Roma, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700-Tel 40404624 Ext 416453	1

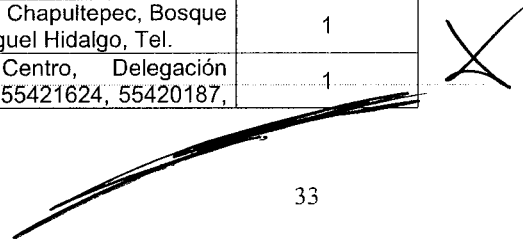





**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

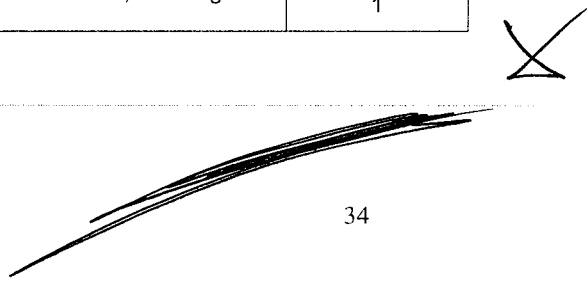
47	<b>Dirección del Patrimonio Mundial</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 11, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
48	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia (Biblioteca)</b>	Periférico Sur y Calle Zapote, Isidro Fabela. Delegación Tlalpan. Tel. 56061758, 56069103	1
49	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia (Recursos Humanos)</b>	Periférico Sur y Calle Zapote, Isidro Fabela. Delegación Tlalpan. Tel. 56061758, 56069103	1
50	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia (Dirección)</b>	Periférico Sur y Calle Zapote, Isidro Fabela. Delegación Tlalpan. Tel. 56061758, 56069103	1
51	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia (Subdirección de Posgrado)</b>	Periférico Sur y Calle Zapote, Isidro Fabela. Delegación Tlalpan. Tel. 56061758, 56069103	1
52	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia (Área Administrativa)</b>	Periférico Sur y Calle Zapote, Isidro Fabela. Delegación Tlalpan. Tel. 56061758, 56069103	1
53	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia (Extensión Académica)</b>	Periférico Sur y Calle Zapote, Isidro Fabela. Delegación Tlalpan. Tel. 56061758, 56069103	1
54	<b>Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (Biblioteca).</b>	General Anaya No. 187, Col. San Diego Churubusco Delegación Coyoacán. Tel. 56045188	1
55	<b>Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (Centro de Fotocopiado)</b>	General Anaya N. 187, Col. San Diego Churubusco Delegación Coyoacán. Tel. 56045188, Fax. 56045163	1
56	<b>Museo Galería de Historia (Museo del Caracol)</b>	Anexo al Castillo de Chapultepec, Col. Polanco, C. P. 11580 Tel. 52413140	1
57	<b>Museo Casa de Carranza</b>	Calle Rio Lerma # 35, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, Tel. 55466494	1
58	<b>Museo de el Carmen (Administración)</b>	Av. Revolución Núm. 4 y 6, San Ángel Delegación Álvaro Obregón. Tel. 56161504	1
59	<b>Museo de Sitio y Zona Arqueológica Cuicuilco</b>	Periférico Sur, Zona Arqueológica de Cuicuilco, Delegación Tlalpan. Tel. 5661 00 63	1
60	<b>Museo del Templo Mayor</b>	Guatemala 60 Col. Centro C. P. 06060 Delegación Cuauhtémoc, Tel. 4040-5604, 4040-5600 Ext. 412917	1
61	<b>Museo Nacional de Antropología Planta Baja (Administración)</b>	Reforma y Gandhi, Col. Rincón del Bosque Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 55531902	1
62	<b>Museo Nacional de Antropología, (Servicios Generales)</b>	Reforma y Gandhi, Col. Rincón del Bosque Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 55531902	1
63	<b>Dirección de Etnohistoria (Interior del Museo Nacional de Antropología e Historia)</b>	Reforma y Gandhi, Col. Rincón del Bosque Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 55531902	1
64	<b>Museo Nacional de Historia (Área Administrativa)</b>	Castillo de Chapultepec, Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52413113, 52413110, Fax: 55536268	1
65	<b>Museo Nacional de Historia (Oficinas en Planta Baja)</b>	Castillo de Chapultepec, Bosque de Chapultepec. Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52413113, 52413110, Fax: 55536268	1
66	<b>Galería de Historia (Oficinas en Planta Baja)</b>	Rampa de Acceso al Castillo de Chapultepec, Bosque de Chapultepec. Delegación Miguel Hidalgo, Tel.	1
67	<b>Museo Nacional de las Culturas</b>	Moneda No. 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06060 Tel. 55421624, 55420187,	1

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

		Fax: 55420422	
68	<b>Museo Nacional de las Intervenciones</b>	Ex Convento de Churubusco Xicoténcatl y 20 de Agosto Col. Churubusco Delegación Coyoacán. Tel. 56040699, Fax. 56040981	1
69	<b>Museo Nacional del Virreinato</b>	Plaza Hidalgo No. 99 Tepotzotlán, Estado de México, C. P. 54600 Tel. 58762771	1
70	<b>Museo Tecpan de Santiago Tlatelolco</b>	3° Unidad Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.	1
71	<b>Órgano Interno de Control en el INAH</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 3, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
72	<b>Biblioteca Manuel Orozco y Berra</b>	Allende 172, Col. Tlalpan, Delegación Tlalpan, Tel. 54870700 Al 18	1
73	<b>Biblioteca Nacional de Antropología e Historia</b>	Reforma y Gandhi, Col. Rincón del Bosque 1° Piso del Museo Nacional de Antropología. Delegación Miguel Hidalgo Tel. 55531902	1
74	<b>Centro Comunitario Culhuacán</b>	Morelos No. 10 Esq. Av. Tláhuac Col. Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Tel. 56080122 Fax. 56080414	1
75	<b>Centro Comunitario Ecatepec (Casa de Morelos)</b>	Antigua Carretera a Pachuca, S/N, Col San Juan Alcahuacan, Ecatepec de Morelos, Estado De México. Tel. 58 39 58 64	1
76	<b>Zona Arqueológica de Teotihuacán</b>	Autopista Ecatepec Pirámides Km.22 + 600 Teotihuacán, Estado de México. Tel. 015949560477	1
77	<b>Museo de la Pintura Mural Teotihuacana</b>	Circuito de la Zona Arqueológica de Teotihuacán, Tel. 01 594 9583282 y 01 594 9582081	1
78	<b>Centro de Estudios Teotihuacanos</b>	Autopista Ecatepec-Pirámides, Km 22+600, Estado de México. Circuito Arqueológico, Zona Arqueológica de Teotihuacán, Puerta 5 Tel. 0155949561599	1
79	<b>Recursos Humanos (Sindicato)</b>	Puebla No. 95, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc	2
80	<b>Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (Sindicato de Arqueólogos)</b>	Xicoténcatl y General Anaya S/N, Col. San Diego Churubusco. Tel. 56 88 25 40 o 56 88 44 73	1
81	<b>Coordinación Nacional de Arqueología</b>	Córdoba 45 Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc	1
82	<b>Coordinación Nacional de Arqueología (Profesores de Investigación Científica y Docencia)</b>	Córdoba 45 Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc	1
83	<b>Sindicato de Investigadores (Profesores de Investigación Científica y Docencia)</b>	Córdoba 45 Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc	1
84	<b>Coordinación Nacional de Arqueología Subdirección de Laboratorio y Apoyo Académico</b>	Moneda No. 16, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 55227263	1
85	<b>Subjefatura de Logística (Sindicato Sección X)</b>	Calle 20 de Agosto y Xico San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04120	1
86	<b>Recursos Humanos (SNTINAH Sección 3 D.F.)</b>	Insurgentes Sur 421 Piso 1, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
87	<b>Dirección General (Dirección de Antropología Física)</b>	Puebla 95 Col. Roma Sótano, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

**DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

NO.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	EQUIPOS MÍNIMOS A COLOR
1	Dirección General	Insurgentes Sur 421 Piso 15, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	4
2	Secretaría Técnica	Insurgentes Sur 421 Piso 14, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
3	Coordinación Nacional de Antropología (Subdirección Administrativa)	San Jerónimo 880, Col. San Jerónimo Lidice	1
4	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos	Insurgentes Sur 421 Piso 13, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
5	Coordinación Nacional de Recursos Financieros (Bienes y Servicios)	Insurgentes Sur 421 Piso 10, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
6	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios (Protección Civil)	Insurgentes Sur 421 Piso 5, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
7	Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas	Victoria Núm. 110, Copilco el Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, Tel. 55502916, 55508269, Fax. 56161141	1
8	Coordinación Nacional de Centros INAH	Insurgentes Sur 421 Piso 11, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	2
9	Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional	Insurgentes Sur 421 Piso 12, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1
10	Galería de Historia	1ª Sección Bosque de Chapultepec, rampa de acceso al castillo	1
11	Secretaría Administrativa	Insurgentes Sur 421 Piso 14, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06100	1

**POR "EL INSTITUTO"**

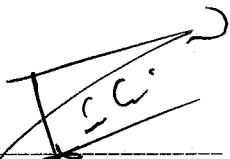
**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



**C. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA**  
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS



**C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA**  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.



**C.P. JOSÉ LUIS PANÉDA ZAVALA**  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17

**“ANEXO TRES”**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH**

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

El importe que el INAH pagará por concepto del servicio de los equipos que se describan en el presente anexo, será por precio unitario de conformidad a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN (Antes de I.V.A.)
Blanco y Negro sin papel	Copia o impresión	\$0.51
Blanco y Negro con papel	Copia o impresión	\$0.63
Color sin papel	Copia o impresión	\$0.45
Color con papel	Copia o impresión	\$0.63
<b>**Digitalización</b>	<b>Hoja</b>	<b>\$0.00</b>

**\*\*NOTA:** Los dispositivos propuestos son multifuncionales por lo que no se requiere equipo de digitalización adicional, ya que está incluido en los mismos sin costo adicional para el INAH.

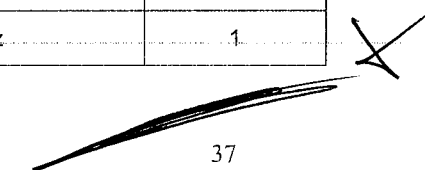
**DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No. CONSECUTIVO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	EQUIPOS MÍNIMOS BLANCO Y NEGRO
88	Centro INAH Aguascalientes	Juan Montoro, 226, Zona Centro, C. P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes	1
89	Centro INAH Baja California	Calle K No. 300 Esq. Av. Obregón Col. Nueva 2a. Sección, Mexicali, B.C.N. C.P. 21100	1
89	Centro INAH Baja California	Ex Aduana Marítima de Ensenada, Av. Reyson No. 99, Zona Centro, esquina con Calle Ignacio Altamirano, Ensenada, B. C. C.P. 22800	1
89	Centro INAH Baja California	Museo Histórico Regional de Ensenada, Av. Gastelum S/N, Zona Centro, entre Calle Primera y Calle Virgilio Uribe, Ensenada, B. C. C.P. 22800	1
90	Centro INAH Baja California Sur	Calle Legaspy entre Chiapas y Durango, 1637, Centro, C. P. 23040, la Paz, Baja California Sur	1
91	Centro INAH Campeche	Calle 59 entre calle 14 y 16, , Centro, C. P. 24000, Campeche, Campeche	1
92	Centro INAH Chiapas	Calzada de los Hombres Ilustres de la Revolución Mexicana 885, Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	1

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

93	<b>Centro INAH Chiapas (Centro Cultural de los Altos de Chiapas)</b>	Calzada Lázaro Cárdenas S/N Barrio el Cerrillo Exconvento de Santo Domingo de Guzmán C.P. 29220, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.	1
94	<b>Centro INAH Chihuahua</b>	Calle Coronado 433, Colonia Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	1
95	<b>Museo de las Culturas del Norte (Chihuahua)</b>	Zona Arqueológica de Paquime	1
96	<b>Museo de la Revolución en la Frontera (MURREF Chihuahua)</b>	Av. 16 de Septiembre y Av. Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 32000, Ciudad Juárez Chihuahua	1
97	<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia Unidad Chihuahua</b>	Instituto Politécnico Nacional, 301, Guadalupe, C. P. 31410, Chihuahua, Chihuahua	2
98	<b>Centro INAH Coahuila</b>	Gral. Victoriano Cepeda, 150, Centro, C. P. 25000, Saltillo, Coahuila	2
99	<b>Museo Regional de la Laguna (Coahuila)</b>	Av. Juárez S/N, Bosque Venustiano Carranza Col. Centro C.P. 27000, Torreón Coahuila.	2
100	<b>Centro INAH Colima</b>	Vicente Guerrero, 174, Centro, 28000, Colima, Colima.	1
101	<b>Centro INAH Durango</b>	Av. 16 de Septiembre 130, Col. Silvestre Dorador, C. P. 34070 Durango, Durango	1
102	<b>Centro INAH Guanajuato</b>	Calle Real, 42, Ex-Hacienda Torre Guadalupe, C. P. 36250, Guanajuato, Guanajuato	1
103	<b>Centro INAH Guerrero</b>	Abasolo, 46, Centro, C. P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	1
104	<b>Museo Histórico de Acapulco "Fuerte de San Diego"</b>	Hornitos y Morelos S/N, Col. Centro; Acapulco Gro. Tel. (74)482 3828, (74)482 1114	1
105	<b>Centro INAH Hidalgo</b>	Archivo Casasola, s/n, Centro, C. P. 42050, Pachuca de Soto, Hidalgo	2
106	<b>Centro INAH Jalisco</b>	Liceo 168, Sector Hidalgo, Zona Centro, C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco	2
107	<b>Centro INAH Estado de México</b>	José Vicente Villada 107 Centro C. P. 50000 Toluca, México	3
108	<b>Delegación del Centro INAH Michoacán</b>	Avenida Francisco I. Madero Oriente No. 369, Zona Centro, Morelia Michoacán de Ocampo, C. P. 58000	2
109	<b>Centro INAH Morelos</b>	Matamoros, 14, Acatzingo, C. P. 62440, Cuernavaca, Morelos	2
110	<b>Museo Regional Cuauhnáhuac (Morelos)</b>	Calle Leyva No. 100, Colonia Centro, Bosque Venustiano Carranza Col. Centro Cuernavaca, Morelos	1
111	<b>Delegación del Centro INAH Nayarit</b>	Lerdo Oriente 76 Centro, C. P. 63000 Tepic, Nayarit	2
112	<b>Centro INAH Nuevo León</b>	Ex Obispado, Rafael José Verger, s/n, Obispado, C. P. 64010, Monterrey, Nuevo León	2
113	<b>Delegación del Centro INAH Oaxaca</b>	Pino Suárez 715 Centro C. P. 68000 Oaxaca de Juárez	1
114	<b>Zona Arqueológica de Monte Albán</b>	Calle Reforma No. 501, Esquina con Constitución, interior de la sala 4 del Jardín Etnobotánico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000	1
115	<b>Museo de las Culturas de Oaxaca</b>	Macedonio Alcalá S/N Exconvento de Santo Domingo de Guzmán, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000	1
116	<b>Delegación del Centro INAH Oaxaca</b>	Xicotécatl No. 410, Oaxaca de Juárez	1

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-060/17**

117	<b>Delegación del Centro INAH Puebla</b>	Centro Cívico 5 De Mayo, Av. Ejército de Oriente s/n, Col. de Los Fuertes, C. P. 72270 Puebla, Puebla	2
118	<b>Delegación del Centro INAH Querétaro</b>	Andrés Balvanera, 2, Centro Histórico, 76000, Querétaro, Querétaro	2
119	<b>Centro INAH Quintana Roo Subdirección Administrativa Zona Sur</b>	Av. Insurgentes 974, Forjadores C. P. 77025 Othón P. Blanco, Quintana Roo	1
120	<b>Centro INAH Quintana Roo Subdirección Administrativa Zona Norte</b>	Boulevard Kukulcán Km. 9.5, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo C. P. 77500	1
121	<b>Museo Maya Cancún Quintana Roo</b>	Boulevard Kukulcán Km. 16.5, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo C. P. 77500	1
122	<b>Zona Arqueológica de Tulum Quintana Roo</b>	Carretera Federal 307, Kilometro 130, Chetumal-Puerto Juárez, C.P. 77780	1
123	<b>Centro INAH San Luis Potosí</b>	Arista 933, Barrio de Tequisquiapan 78230 San Luis Potosí	1
124	<b>Museo Regional Potosino (San Luis Potosí)</b>	Arista 933, Barrio de Tequisquiapan 78230 San Luis Potosí	1
125	<b>Delegación del Centro INAH Sinaloa</b>	Gral. Ángel Flores 154 Centro, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1
126	<b>Museo Arqueológico de Mazatlán (Sinaloa)</b>	Sixto Osuna No. 76 Col. Centro C.P. 82000 Mazatlán Sinaloa	1
127	<b>Delegación del Centro INAH Sonora</b>	Boulevard Hidalgo No. 71, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora	1
128	<b>Delegación del Centro INAH Tabasco</b>	Plutarco Elías Calles 401, Jesús García C. P. 86040, Centro Villa Hermosa Tabasco	1
129	<b>Centro INAH Tamaulipas</b>	Calzada Gral. Luis Caballero 1552, Tamatán C. P. 87060 Victoria, Tamaulipas	1
130	<b>Delegación del Centro INAH Tlaxcala</b>	Diego Muñoz Camargo, 26, Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	2
131	<b>Delegación del Centro INAH Veracruz</b>	Benito Juárez, 425431, Centro, C. P. 91700, de Ignacio de la Llave Veracruz, Veracruz	1
132	<b>Delegación del Centro INAH Veracruz</b>	Cuauhtémoc No. 8, Colonia Centro, Jalapa, Veracruz	1
133	<b>Delegación del Centro INAH Yucatán</b>	Km. 6.5 de la antigua carretera a Progreso, s/n, C. P. 97310, Mérida, Yucatán	1
134	<b>Museo Palacio Cantón (Yucatán)</b>	Paseo de Montejo # 485 X 43 Colonia Centro Mérida Yucatán.	1
135	<b>Delegación del Centro INAH Zacatecas</b>	Miguel Auza, 205, Centro, C. P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	2
136	<b>Museo Regional de Guadalupe (Zacatecas) (Investigadores)</b>	Jardín Juárez Oriente S/N Col. Centro, Guadalupe Zacatecas C.P. 98600	1

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA  
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

  
C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.